

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



## SESIÓN ORDINARIA Nro. 307-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con seis minutos del martes quince de marzo del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, inicia la Sesión Ordinaria trescientos siete - dos mil dieciséis, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; Allison Ivette Henry Smith, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Maritzabeth Arguedas Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

**Por la Sindicatura:** Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**Alcalde Municipal:** Edgar Mora Altamirano. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 306-2016.-**

Explica el secretario que el acta de la sesión ordinaria Nro. 306-2016 no fue presentada por cuanto no recibió la versión digital del informe que contiene el ajuste de los saldos de liquidación, a pesar de que lo solicitó vía correo electrónico el día de ayer y verbalmente hoy.

Recuerda, además, que la sesión de hoy es la del Jueves Santo, con lo que el tiempo de elaboración se redujo. No obstante, ese no es tanto el problema, como que hoy tuvo que asistir a una audiencia por un proceso administrativo en el Tribunal Supremo de Elecciones, con lo que se le fue gran parte de la mañana. Como tercer inconveniente, reitera que el documento digital del ajuste de saldos de la liquidación presupuestaria, no le fue remitido, pese que lo solicitó ayer, porque tiene que constar en actas. El Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero le dijo que hablaría con la Licda. Rocío Campos Clachar, apenas estuviera en la oficina, pero no fue así.

**Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez:** “En el mismo sentido, por Código tenemos que verla y someterla a votación el acta y no tengo muy claro el tema de “por fuerza mayor”, a mí me gustaría conocer, vamos a ver, es que no conocíamos que usted tenía la audiencia en el Tribunal, porque tal vez pudimos haber coordinado para que el acta saliera. Y no sé, me parece que los regidores que no conocíamos esta situación, si había algún otro que sí conoció la situación, qué información tenía de

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL



que esto iba a suceder. Si me parece un poco riesgoso para todos los señores regidores que van a votar esto si no hay un sustento bien fundamentado si esto realmente es fuerza mayor.”

**Presidente del Concejo:** “En mi caso, lo que recibí fue un correo, igual que todos, en un tiempo determinado, siempre y cuando el acta se iba a presentar. Al igual que doña Olga, yo salvo responsabilidades e igual, ahí está la justificación de la Secretaría del por qué no presentó el acta.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** “Me parece que cuando se envía la agenda, viene a ser un documento oficial y si aquí no aparece un tema, hay que someterlo a alteración al orden del día. Don Allan siempre nos ha aclarado el asunto, porque aquí dice, “acta de la sesión ordinaria... siempre y cuando esté terminada...” Entonces, no sé hasta qué punto es como oficial el asunto este o qué es la responsabilidad de los regidores, porque el secretario ya tenía en agenda.”

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** “A diferencia de lo que indica el artículo 48 del Código Municipal, la sesión que estamos celebrando hoy pertenece realmente al Jueves Santo, o sea, la próxima semana. Yo no soy experto en temas jurídicos, no estoy dando una interpretación, simplemente estoy diciendo que por un tema de sentido común, me parece que si las sesiones ordinarias son cada ocho días, normalmente las actas están listas para los siguientes ocho días. En el caso de que esta semana son dos días, no entra dentro del mismo plazo regular y podría eventualmente interponerse como una razón de fuerza mayor, por el poco tiempo que hay para elaborar el acta y además, hay un trámite, según el señor Secretario, que todavía está en tiempo de resolver, que es un documento digital que se solicitó expresamente y que debe aparecer textual en el acta y no está. Lo que quiero dejar sentado es que sí hay una diferencia y creo que a este Concejo ya le tocó un caso similar, cuando el acta, por razones que ahorita no recuerdo, no se votó en la siguiente sesión ordinaria, sino en la subsiguiente. Entonces, me parece que no deberíamos caer en una discusión prolongada del tema, creo que hay suficientes agravantes para justificar por qué no está esa acta hoy. Hay chance de aprobarla el jueves.”

### CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: INFORME AM 001-2016: LIQUIDACIÓN COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2015-2016.-**

Se tiene por recibido el informe AM 001-2016 de la Auditoría Interna, “Liquidación Comisión de Festejos Populares 2015-2016.” La Presidencia pospone su resolución para el próximo jueves 17 de marzo de 2016.

### CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.**

1. **5412 DESARROLLADORA IBÉRICA LYM, S. A.-** Expresión de agravios en apelación planteada y admitida, contra 17 avalúos. Se traslada a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio para su estudio y recomendación.

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL



4. **Preocupación:** Manifiesta su preocupación, el Síndico Julio Omar Quirós Porras, por la tala de árboles en la "espaldas" del relleno, entrando a Tirrasas. **Felicitación:** Felicita el Síndico al señor Alcalde Municipal, por el informe de labores rendido en la sesión extraordinaria. Augura buenos tiempos en la realización de proyectos.
5. **Sobre el acta:** La Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith asevera que de acuerdo con el artículo 48 del Código Municipal: "*Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.*" Pienso yo que si el señor Secretario tenía los documentos en físico pudo haber escaneado al menos ese mientras tanto y no sé si se podría aprobar el acta diciendo que eso no llegó pero todo lo demás sí, porque pienso que el tiempo sí dio para poderla presentar."

**Cruz Jiménez:** Ahora me preocupa que se acumule esta acta para el próximo jueves, porque entonces, alguna de las dos no sale a tiempo. Qué garantía tenemos de que eso no va a suceder y que la comisión se pueda reunir el viernes, tal y como se prevé. Ahora, no creo tanto el tema con la interpretación de don Jose, sobre sustituir o no sustituir la sesión de la Semana Santa, porque no sabíamos qué tema íbamos a ver en esa semana, esta es una sesión que continúa la labor municipal y no podíamos saber cuáles temas le tocaban ver en la Semana Santa y los que no, porque es un tema de continuidad de las labores del Concejo. Por otro lado, igual, felicitar al señor Alcalde por la presentación del informe de labores, una presentación sumamente completa, pero a la vez, rápida para todo lo que se ha hecho, que involucra muchas de las iniciativas que se han aprobado en este Concejo Municipal. Desgraciadamente, ayer, una de las regidoras propietarias no votó ese informe, me hubiera gustado saber por qué no se votó, creo que tenemos derecho a conocer esa justificación, las razones del por qué no votó. Creo que es un tema de arquitectura social y desde ese punto de vista estamos apoyando la labor del Alcalde e inclusive, podríamos generar una sesión sobre los alcances de este proyecto y que podamos ver y detallar en el campo y nuestra ciudad."

**Alcalde Municipal:** "Yo hoy estuve también en el Tribunal Supremo de Elecciones, recogiendo las credenciales, posiblemente, ser Alcalde ha sido más honroso que me ha pasado a mí en la vida y dichosamente, me ha sucedido tres veces, así que me siento triplemente honrado y muy agradecido. Haber ganado una tercera elección con el 51% de los votos, pues conseguí más votos que todos los demás juntos, lo cual también es motivo de mucha honra, siendo un puesto de mucha responsabilidad. Quería informarles, porque así se van cumpliendo las etapas del proceso electoral, que al igual que ochenta alcaldes más recibí la credencial. Quiero aprovechar el tiempo que me basta, que me sobra, para decir lo siguiente: Creo como Alcalde y teniendo dos subordinados, mencionados aquí por el Secretario, que sean medianamente responsables de que el Acta no esté aprobada. En realidad voy a rechazar ese argumento. Esta es una época en la que hay medios tecnológicos en la municipalidad para resolver ese problema. Casualmente, en el acta que debió aprobarse hoy vienen asuntos de interés del Secretario, es decir, fuerza mayor es otra cosa, yo creo que no hace falta elucubrar, pues algunos demuestran completamente su

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL



ignorancia, no solo en temas jurídicos, sino de sentido común. Si el Concejo Municipal mueve sus sesiones ordinarias a su antojo, también mueve las responsabilidades que tiene, las mueve en el tiempo. Es decir, según la tesis de don José Solano, habría que esperar que pase la Semana Santa para aprobar estas actas. Ofende la inteligencia de todos los demás que estamos acá. Es decir, como dijo él, hay agravantes, no atenuantes, efectivamente este es un agravante serio, a un proceso en el que está involucrado el Secretario y que este Concejo carece hoy de una herramienta fundamental que es el acta, que él debió presentar. Lo cual demuestra, casualmente, la oportunidad y necesidad de que el Secretario no se inmiscuya en asuntos que tiene un notable conflicto de interés. Peor todavía que argumente que hay un motivo de fuerza mayor cuando no hay. Es decir, escanear un documento físico es algo que se hace varias veces todos los días. No necesita de nadie más para haber completado esa acta. Y efectivamente, me sumo a la preocupación que tiene don Jimmy y exijo que este próximo jueves esté presentada, no solo esa acta, sino la de hoy, tal y como lo dice el artículo 48 del Código Municipal. Además, solicito que todo conste en actas para poder levantar un expediente.”

**Solano Saborío:** “Cuando hice recordar que esta sesión está sustituyendo la del Jueves Santo, fue para explicar que no se trataba de una sesión ordinaria normal, no por otra cosa, decir que íbamos a esperar que pase Semana Santa para aprobar las actas, ya son elucubraciones. Y sobre las referencias que hace el señor Alcalde, solo tengo que decir que todo lo tomo de quien venga. No me interesa, muchas gracias.”

**Mora Monge:** Quiero felicitar a don Edgar por su acreditación de hoy y decirle que antes no lo apoyé porque no estaba de acuerdo con ciertas cosas, y creo que la mejor opción que tenía Curridabat en esta oportunidad, de candidatos, era usted y lo apoyé. Lo felicito y que siga adelante.

### CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN CONSULTA DE ACLARACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.-**

Se da lectura a la moción que acoge para su trámite el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice: **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha recibido el oficio CCPJC-09-2015 en la que se solicita valorar la destitución del Señor Miguel Salazar Brenes del Consejo de la Persona Joven, por haber sido electo en representación de un partido político y nota presentara por el señor German Urbina Pastora, secretario de la Juventud de Frente Amplio en Curridabat referente a la destitución del señor Miguel Salazar Brenes del Consejo de la Persona Joven.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el artículo 24 de las Leyes N° 8261 y 9155 Ley General de la Persona Joven y sus reformas indican la forma en se integran los Consejos de la Persona Joven, siendo lo siguiente: “(...)

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL



2. **10666.-** Queja por obstrucción vial en barrio "El Piapio," que dificulta el ingreso a la vivienda de la persona quejosa. Alega no ser la primera vez que pide atender su problema. Se traslada a la Administración para su atención.

### CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Inquietud:** Del Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez, "es sobre un tema que estaba incluido en el acta y que por no estar aprobada, esa persona no podía obtener una información, porque evidentemente no es un acta oficial. Sin embargo, la duda que me surgió a raíz de esa discusión sobre el tema, es si esta municipalidad, ya sea a nivel de Secretaría Municipal o del resto de dependencias de la Alcaldía, tienen algún control sobre la información que se entrega al público, a las personas, inclusive a las otras dependencias municipales, a funcionarios de otros departamentos. Pero donde veo lo más grave, es la información que se entregue a personas que no trabajan aquí, al público que pueda ingresar y que puede pasar inclusive, horas, dentro de una oficina, en donde hay información importante de esta municipalidad, información de nosotros mismos, sobre temas que tenemos en las actas de esta municipalidad y que gente que no pertenece a esta municipalidad y fuera de horario laboral, estén metidos aquí en las oficinas municipales. Es decir, la información es pública, pero también tenemos una información sobre esa información. Y resulta que luego vemos información de esta institución en la calle, y no sabemos de dónde salió, quién la entregó o a través de quién se entregó esa información, pero no se puede sentar ninguna responsabilidad. Entonces, yo creo que tenemos que tener muy claro con lo que estamos jugando, si es que algunos lo ven como un juego, porque esto no es un juego. Venir y meterme a una oficina y pedir información, husmear información, sin ningún tipo de control, eso es sumamente grave. Una cosa es que la información sea pública y otra es que se meta mano en un patrimonio que es de todos los curridabatenses. Y es lo que está aquí adentro de la municipalidad. Entonces, yo creo que es pertinente que tengamos en mente que se puede tener cierta responsabilidad sobre este punto y sobre este tema y que ojalá tengamos que reformar lo que tengamos que reformar en materia reglamentaria y si no, ver si hay una instancia superior que controle la entrega de información para poder sentar responsabilidades."
2. **Convocatoria:** Comisión de Asuntos Jurídicos, viernes 18 de marzo de 2016, a las 18:30 horas.
3. **Sobre el acta:** La Regidora Olga Martha Mora Monge, "para no quedarme con un sinsabor respecto del acta, o sea, estamos trasladando una sesión, es cierto, pero aquí todos estuvimos de acuerdo. Si no hubiéramos estado de acuerdo lo decimos, no hacemos la sesión el martes porque nos va atrasar y no queremos adelantarla, pero eso de que hacemos la sesión para retrasarla para el jueves, deja una información ahí, de que cuando tenga que venir venga. No me parece eso, las responsabilidades hay que asumirlas y si aquí tomamos un acuerdo que fue unánime, para venir un martes y sustituir el Jueves Santo. Entonces, por qué vamos a evadir responsabilidades."

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de un año; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: a) Un representante municipal, quien lo presidirá. b) Dos representantes de los colegios del cantón. c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva. d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes. e) Un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años. (...)

**SEGUNDO:** Que visto el oficio A.L. 079-2015 del 23 de setiembre del 2015 dirigido al señor Jiuberth Jiménez Mora, Presidente del Comité Cantonal de Curridabat, suscrito por la Licda. Rosa Eugenia Castro Zamora, Asesora Legal del Concejo de la Persona Joven del Ministerio de Cultura y Juventud en lo que nos interesa dice: "(...) las organizaciones políticas juveniles no son parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, porque aceptar tal cosa, es ir en contra de lo que indica la normativa antes señalada, no son organizaciones juveniles cantonales, son organizaciones políticas ubicadas en el Cantón. Las organizaciones políticas juveniles, tiene cabida en el Sistema Nacional de Juventud, como parte de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, y más específicamente de la Asamblea de dicha Red. (...) Por lo anterior, considera la suscrita, como opinión no vinculante que la organización política juvenil del Frente Amplio, no puede ser parte del Comité Cantonal de la Persona Joven pero si de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. (...)"

**TERCERO:** Que este Concejo Municipal recibe el 23 de febrero del 2016, oficio CCPJC-005-02-2016, suscrito por los señores Jiuberth Jiménez Mora y Karol Valverde Sánchez, Presidente y Secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat respectivamente, en lo que nos interesa dice: "(...) b) Que como lo establece la ley 8261 y sus reformas debe existir un registro de las organizaciones juveniles que participan en el proceso de elección para ser parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven. Ante ello, adjuntamos copia del formulario de registro de organizaciones juveniles comunales y religiosas, en donde se evidencia que la representación del señor Miguel Salazar Brenes si fue dada por medio de la Juventud del Frente Amplio. Formulario entregado y firmado a este comité, por el presidente de la Juventud de Frente Amplio, Donald Valencia Fontana. (...) Nuestro interés en refutar los argumentos dados por el señor Urbina Pastora, se debe a demostrar la transparencia por la que siempre hemos abogado, además de que, al haberse cometido un error en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, nuestra preocupación es salvaguardar la seguridad jurídica de todos los miembros aquí electos. (...)"

**CUARTO:** Que de previo a emitir criterio alguno es necesario, la aclaración por parte del Consejo de la Persona Joven del Ministerio de Cultura y Juventud, de lo siguiente: a) Que entienden ellos como Organizaciones Juveniles Cantonales y b) Cuales deben ser los fines y el objeto de las Organizaciones Juveniles Cantonales.

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



## POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en el numeral 13 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la Administración Pública lo siguiente:

Solicitar al Consejo de la Persona Joven del Ministerio de Cultura y Juventud, se aclare a este Concejo Municipal: a) ¿Qué se entiende como Organizaciones Juveniles Cantonales? y b) ¿Cuáles deben ser los fines y el objeto que persigan las Organizaciones Juveniles Cantonales? COMUNIQUESE.

**19:29 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con veintinueve minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**19:30 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.- A las diecinueve horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:**

**Solicítese al Consejo Nacional de la Persona Joven del Ministerio de Cultura y Juventud, se aclare a este Concejo Municipal: a) ¿Qué se entiende como Organizaciones Juveniles Cantonales? b) ¿Cuáles deben ser los fines y el objeto que persigan las Organizaciones Juveniles Cantonales? COMUNIQUESE.**

**19:31 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y un minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: OFICIO AMC-284-03-2016 EN EL QUE SE SIRVE PROPONER UN NUEVO REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO.**

Se acusa recibo del oficio AMC 284-03-2016 que remite el Alcalde Municipal en el cual se adjunta propuesta de Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo.

**Se traslada el documento a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

**Alcalde Municipal:** Antes de terminar, señor Presidente, para que no quede como un asunto dicho, quiero hacer una excitativa que ruego que se vote, los que estén de acuerdo, para exigir que las actas que corresponden al próximo jueves, según el artículo 48 del Código Municipal. A mí me llama mucho la atención que el señor Secretario haya puesto entre paréntesis "siempre que esté terminada antes de las 17:00", en la agenda, si sabía que no iba a estar lista, porque la Administración termina de trabajar a las 4 de la tarde. Entonces, la excitativa es para exigir que la

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Secretaría cumpla con sus deberes y asuma las responsabilidades de no hacerlo. Si no se puede aprobar sí hago la excitativa de que quede un pronunciamiento claro para que se sepa en actas que no se va a tolerar más.

**Presidente del Concejo:** Creo que el señor Secretario tiene bastante claro, aunque no es una moción, que tiene que entregar el acta de hoy.

No habiendo más asuntos que tratar, al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos se levanta la sesión.

  
GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

  
ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO